P2.

MEMORÁNDUM UEP BID - DV Nº 984 /2025

PARA: **ING. RENE ALEJANDRO PERALBO GONZALEZ**, DIRECTOR DE VIALIDAD
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

DE: **ING. ALEJANDRO BORDÓN BOGADO**, COORDINADOR
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID - DV

REFERENCIA: PR-L1145. LLAMADO MOPC N° 46/2020 - CONTRATO SG MINISTRO Nº 416/2020 "OBRAS DE HABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA N° 9 Y ACCESOS LOTE N° 4" ID 382545

OBJETO: Respuesta a observaciones DNCP - Pórroga TOCSA

FECHA: 01/04/25

En atención a la observación comunicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por medio de la nota DNC N° 1431/2025, a través del memorándum UOC N° 700/2025 la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) referente a la prórroga otorgada a la Contratista TOCSA S.A.. A continuación, se da respuesta a la misma:

1. Se observa que se remitió el Libro de Obra N° 338 donde el periodo de la prórroga abarca desde enero del año 2023 a junio del 2023, sin embargo, el contenido de la misma se refiere a un resumen del registro de precipitaciones diarias, no se individualiza el detalle de los días de lluvias, por tanto, se solicita a la contratante remitir el libro de obras, donde se debe individualizar los dias de luvias y sus consecuencias como humedad de forma separada por las fechas, a fin de corroborar los datos consignados con el informe de la DINAC.

Cabe manifestar que, las revisiones a la solicitud de publicación de la presente prórroga, por parte de la DNCP se han realizado en base a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar de la DNCP. Sin embargo, cabe aclarar que el mismo no aplica al presente proceso, motivo por el cual de manera a realizar un análisis adecuado de la prórroga otorgada, la solicitud debe ser analizada en base a las previsiones y estipulaciones del PBC y el Contrato SG Ministro N° 46/2020, las cuales fueron seguidas por la Unidad Administradora al momento de analizar la pertinencia de la prórroga otorgada.

2. Se requiere remitir el libro de obras en cual se evidencie los días en los que no se han podido realizar los trabajos como consecuencia de las lluvias manifestada en las documentaciones remitidas, atendiendo a lo dispuesto en la Res. DNCP 1807/22 art. 2: "El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al período durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables" (Reiteración)

Se reitera que, la prórroga fue otorgada siguiendo las disposiciones establecidas en el PBC y el Contrato, y que, el Pliego Estandar de la DNCP no aplica al presente proceso, sin embargo, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la DNCP se ha dejado constancia en el Libro de Obras de los días de lluvia y humedad durante el período de tiempo correspondiente a enero/2023 a junio/2023, cuyas copias se remiten.

Atentamente.

P/A

Ing. Alejandro Bordón Bogado
COORDINADOR
UEP BID - DV

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE UEP BID - DV Nº 6318/2024

Abg. Victor Luis Garcia Olivella 01/04/2025 10:57:28